



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

- 4785 Resolución de 25 de septiembre de 2025 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la corrección de errores de la Orden de 11 de noviembre de 2022 de la Consejería de Educación por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Centro de Educación Infantil Soletes" de Las Torres de Cotillas, código 30021472.**

Con el fin de dar publicidad a la Corrección de errores de la Orden de 11 de noviembre de 2022 de la Consejería de Educación por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Centro de Educación Infantil Soletes" de Las Torres de Cotillas, código 30021472.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la corrección de errores de la Orden de 11 de noviembre de 2022 de la Consejería de Educación por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Centro de Educación Infantil Soletes" de las Torres de Cotillas, código 30021472, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 25 de septiembre de 2025.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.



Anexo

Corrección de errores de la Orden de 11 de noviembre de 2022 de la Consejería de Educación por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de educación infantil “Centro de Educación Infantil Soletes” de Las Torres de Cotillas, código 30021472

Advertido error en el Dispongo Primero de la Orden de 11 de noviembre de 2022 de la Consejería de Educación, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil “Centro de Educación Infantil Soletes” de Las Torres de Cotillas, código 30021472, procede su subsanación en los siguientes términos:

En el dispongo, primero:

Donde dice:

m) Capacidad:

1 unidad de 1-2 años y 8 puestos escolares.

1 unidad de 2-3 años y 20 puestos escolares.

Debe decir:

m) Capacidad:

1 unidad de 1-2 años y 13 puestos escolares.

1 unidad de 2-3 años y 20 puestos escolares.

Murcia, a 25 de septiembre de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden 04/04/2025, BORM n.º 87, de 15/04/2025), el Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.